INFORME VISITA FISCAL Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Corporación de Abastos de Bogotá S.A.- CORABASTOS

VIGENCIA 2012

Elaboró: Oscar Sánchez Gaitán

Aprobó: Heráclito Landínez Suárez



TABLA DE CONTENIDO

- 1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
- 2. RESULTADOS OBTENIDOS
 - 2.1 Revisión de las actas de Junta Directiva2012
 - 2.1.1. Contrato Corapark
 - 2.1.2. Contrato Carnicos
 - 2.1.3. Contrato Residuos Verdes.
 - 2.1.4. Contrato Megaterra S.A.
 - 2.2. Demandas judiciales
 - 2.3. Estados Financieros vigencia 2011.
 - 2.3.1. Hallazgo administrativo porque la rentabilidad de las acciones del Distrito cubre perdidas reiteradas
 - 2.4. Revisión de las actas de Junta Directiva Vigencia 2013.
 - 2.5. Plan Maestro de Abastecimiento y Plan de Desarrollo Distrital.
 - 2.5.1.Hallazgo administrativo porque la Inasistencia del delegado del Alcalde Mayor a las Juntas Directivas de Corabastos debilita el cumplimiento de metas propuestas por el Distrito dentro de lo establecido en el Decreto 315 de 2006 y el Acuerdo 489 de 2012



1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Corporación de Abastos de Bogotá S.A., CORABASTOS.

El 20 de julio de 1972, se realizó su inauguración, y desde entonces es "pionera en el área comercial agrícola del país. Su papel determinante dentro de la economía del país al fijar los precios de los principales productos agroalimentarios..."

Con base en sus estatutos se señala "ARTÍCULO UNO: NATURALEZA JURÍDICA - DENOMINACIÓN.-

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y podrá usar la sigla "CORABASTOS". En adelante, y para los fines de estos estatutos, también se le denominará "LA SOCIEDAD".

Solicitó permiso de modificación y realizó cambio de estatutos sociales, el cual fue autorizado mediante resolución número 300-003868 del diez (10) de julio de dos mil doce (2012), por la Superintendencia de sociedades, notificada el día veintiséis (26) de julio de dos mil doce (2012) y debidamente ejecutoriada. Documento que en dos (2) folios fue protocolizado con la escritura pública número mil seiscientos cincuenta y nueve (1659) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C..

Entre los principales objetivos de la Corporación se encuentran:

- "1. Estudiar, articular, promover y desarrollar la ejecución de la política de seguridad alimentaria y nutricional, implementada por el Gobierno Nacional en el Documento CONPES Social 113 de 2007, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria de Bogotá -PMASAB- adoptado a través del Decreto Distrital 315 de 2006 y las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, y el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Cundinamarca.".
- "2. Reorganizar la operación comercial de CORABASTOS S.A., en función de sus nuevos roles de soporte logístico para el abastecimiento y de plataforma logística básica del sistema público de abastecimiento, que le asignó el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria de Bogotá -PMASAB-. ".
- " 3. Articular los procesos de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo del sistema de abastecimiento integrando agroredes (productores) con nutriredes (distribuidores), con el fin de optimizar la dieta de la población actual y futura de



Bogotá y la región, con preferencia en los grupos de población vulnerable.".

Su capital esta integrado de acuerdo a los estatutos sociales modificatorios asi: "El capital autorizado de LA SOCIEDAD es de Trescientos millones de pesos (\$300.000.000) moneda legal colombiana, dividido en tres millones (3.000.000) de acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos (\$100.00) moneda legal cada una. Las acciones de LA SOCIEDAD se dividen en dos (2) clases: Acciones de la clase "A" que son las que suscriben las entidades descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal; y acciones clase "B" las que suscriben los particulares. Cada uno de los grupos de accionistas tendrá su representación en la Junta Directiva como se indica en el artículo treinta y siete (37) de estos estatutos."

En sus orígenes su participación accionaria era mayoritaria del sector público, pero en la actualidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá, forman parte de los accionistas del sector oficial con un 47.92% del total de las acciones, y el 52.08% corresponde al sector del comercio. No obstante la integración y decisión de la Junta Directiva presenta un carácter mayoritario del sector público¹. Dado que los artículos 37 y 43 de sus estatutos señalan la composición, con cuatro integrantes públicos, y que con cuatro votos o más la Junta Directiva tendrá decisión, ello le permite tener control.

Su distribución se encuentra así:

Cuadro No. 1 Distribución accionaria de Corabastos

Accionistas Clase "A" Participación del Estado				
Nombre	Acciones	Porcentaje		
Gobernación de Cundinamarca	481.984	23.40		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	421.590	20.46		
Distrito Capital de Bogotá	82.926	4.03		
Corporación Autónoma Regional	533	0,03		

^{1 &}quot;ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: JUNTA DIRECTIVA.- LA SOCIEDAD tendrá Junta Directiva integrada por siete (7) miembros principales, nombrados para periodos de dos (2) años, la que estará integrada así: El señor Ministro de Agricultura o su delegado; el señor Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado; el Gobernador de Cundinamarca o su delegado; el señor Gerente del Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA" o su delegado y tres (3) miembros elegidos por el sistema del cuociente electoral, por los accionistas de la clase "B" con sus respectivos suplentes personales, los que podrán ser reelegidos de forma indefinida."



C.A.R.			
Total acciones Clase A	987.033	47.92	
Accionistas Clase "B" Participación de Particulares			
Accionistas Clase "B" Participación de Particulares	1.072.559	52.08	
Total de Acciones Suscritas y Pagadas	2.059.592	100.0	
Valor nominal	100		

Fuente: Corabastos.

El Distrito capital adquirió sus acciones desde el 2 de septiembre de 1996.

En el Titulo de vigilancia y control de los estatutos, la Corporación establece:

"ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES: CONTROL FISCAL.- La Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia de las operaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", de conformidad a las normas legales que regulan la materia.".

Esta situación esta definida por el carácter de Corporación vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No obstante, la Contraloría General de la República conforme a las participaciones permite que esta sea adelantada por la Contraloría Departamental de Cundinamarca. Pese a ello, no impide que la Contraloría Distrital como accionista minoritario ejerza control a la participación accionaria que posee el Distrito Capital.

El hecho de que las participaciones accionarias de los entes públicos varíen, lo cual se debe efectuar conforme a la ley 226 de 1995, obteniendo una nueva composición en el origen de las participaciones, bien sean del orden distrital, departamental o nacional, podrá variar su control por decisión de la Contraloría General de la República dado el carácter nacional de la Corporación.

En este mismo sentido el examen se limitará a buscar el control en el ejercicio accionario que realiza el Distrito Capital a sus recursos, a través de la revisión de las actas, en este caso de la vigencia 2012 y 2013.

Cra. 32 A No. 26A – 10 PBX: 3358888



2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 Revisión de las actas de Junta Directiva Vigencia 2012

Se revisaron las actas de Junta Directiva correspondientes a la vigencia fiscal 2012, de las cuales las correspondientes a agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre no se han aprobado. De su lectura se pudo deducir:

El proceso de aprobación de actas es demorado, lo que conlleva que muchas actividades allí contenidas se realicen sin haberse surtido el proceso formal (se tiene como sustento las grabaciones que de ellas se realiza).

Mediante Resolución 09 de febrero de 2012 el Alcalde Mayor de Bogotá delegó la asistencia con voz y voto al Secretario Distrital de Desarrollo Económico. Durante el primer semestre de la vigencia 2012 asistió de manera continua el señor Secretario de Desarrollo Económico.

La presencia del Distrito con voz y voto fue permanente en el primer semestre de la vigencia, no obstante se produjo la elección del nuevo gerente de la Corporación, la cual fue liderada por la Gobernación de Cundinamarca, con presencia hasta su nombramiento del Gobernador del Departamento. Algunas posturas del Distrito buscaron articulación entre la Corporación y los diferentes programas y proyectos que adelantan diferentes entidades distritales y la Policía Nacional en temas de seguridad, salubridad y empredimiento para personas tales como los carreteros (llamados zorreros). Se conformaron mesas de trabajo para abordar las diferentes dificultades que tiene la Corporación. Se detectaron graves problemas por la presunta incapacidad de celebración y ejecución de unos contratos que venían de vigencias anteriores y que representaban un grave riesgo al patrimonio de la Corporación. Se contrató un abogado externo para que evaluara y determinara los lineamientos a seguir en tales situaciones que se señalan de manera breve mas adelante.

La asamblea de accionistas en la reunión anual ordinaria celebrada a finales del mes de marzo de 2012, en vista de muchas observaciones por parte de los entes de control solicitó se llevara a cabo una auditoría integral con enfoque forense con el fin de establecer responsables. El Distrito, a través de Secretario de Desarrollo Económico, propone que esta auditoría sirva para recomendar, es decir que sea de tipo preventivo más que correctivo, puesto que muchas situaciones ya han sido



detectadas y lo que se busca en que no se vuelvan a presentar.

En el segundo semestre se produce cambio de Secretario de Desarrollo Económico, el cual se evidencia, revisadas las actas del segundo semestre, que asiste a 2 de las 6 juntas ordinarias, dejando la vocería en el Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario quien no tiene voto en la junta. En este semestre se toma la decisión de no abordar la auditoría integral con enfoque forense por los costos que ello conlleva y además con la existencia de múltiples controles a la Corporación. Se adelantan mesas de trabajo por parte de la Corporación, junto con algunas entidades del orden distrital en especial la Alcaldía Local de Kennedy, sobre temas de seguridad y salubridad, entre otros.

Es importante señalar que pese a la participación minoritaria del Distrito Capital en la Corporación su voz y voto eran más relevantes mientras estuvo la participación del delegado del Alcalde Mayor, directamente. Con la presencia de personal directivo, si bien se busca participar con ideas e intervenciones conducentes a mejorar situaciones de la organización con el concurso distrital, se ha debilitado el resultado, tan es así que la visión se concretó en esperar que la Corporación adelante los proyectos que mucho se han debatido en el seno de las juntas directivas, bajo la responsabilidad que le asiste como Sociedad de Economía Mixta de carácter comercial y el rol del Distrito, es de un mero accionista.

Dadas algunas temáticas que fueron tratadas en Junta Directiva, se pueden observar situaciones que no permiten la obtención de utilidades a los accionistas y por ende al Distrito Capital. Las principales se resumen a continuación:

Se decide censar a los carreteros para establecer un orden y evitar problemas de inseguridad, también para impedir que se sigan cobrando alquiler por las carretas a un costo de \$30.000 por día a estos señores carreteros, por parte de gente inescrupulosa; con el atropello a estas personas obtienen ingresos de \$1.000.000 de pesos diarios. De otra parte, y en virtud de no haber ejecutoriado los fallos de restitución por el conflicto social que conlleva, era necesario que estos carreteros junto con los sindicatos que los agrupan sigan reconociendo la deuda por la utilización de zonas de Corabastos para parquear su carretas, puesto que hubo un cambio en el canon de arrendamiento del espacio en la vigencia 2004 y con ello dejaron de pagar, salvo un sindicato que lo hace a través del Banco Agrario pero por valores muy inferiores, con sus respectivos incrementos anuales.

La deuda de cartera de estos carreteros es una de las que más problemas le



genera a la Corporación puesto que asciende a \$4.500.000.000 hasta la vigencia 2010, la cual ya fue llevada a cuentas de orden. La facturación hecha para 2011 ascendió a más de \$300.000.000 millones, se les facturó \$31.143.000 mensual. Esta deuda contiene según la Secretaria General de esa época un posible error de interpretación del gerente de la Corporación en virtud de que adoptó un incremento no aprobado por tratarse de que la decisión versaba sobre el ingreso a Corabastos y no al arrendamiento del espacio de los carreteros.

En este tema tratado específicamente en el acta llevada a cabo el 16 de abril de 2012 los diferentes invitados de la Secretaria de Desarrollo Económico, incluido el secretario, plantean apoyar decididamente la solución a esta problemática pero para ello se requiere la carnetización de los carreteros, a cargo de la Corporación, proponiendo ayudar en lo que fuera necesario. Finalmente el censo fue realizado por la Corporación el 16 de octubre de 2012. No obstante la carnetización no se ha surtido en su totalidad y el Distrito esta a la espera de que esto se lleve a cabo para empezar a realizar los planes de emprendimiento prometidos en junta para los carreteros.

Adicionalmente en esta acta se evidenció que el Distrito desconoce temas de cartera, tal es el caso de cesiones de contratos donde un contrato de la vigencia 2009, no reporta acción alguna para la recuperación de cartera desde junio de 2010, se trata de "Entienda" que desarrollando proyectos y eventos lucrativos, el arrendatario presenta una deuda de \$192.000.000 millones de pesos². Se solicitó por parte de una funcionaria distrital que asiste a las Juntas directivas que enviaran la cartera acumulada la cual, múltiples veces se había solicitado para poder desarrollar análisis sobre la situación. Es decir que fenómenos que afectan directamente el patrimonio de la Corporación, acaecidos hace varias vigencias, hasta ahora son de conocimiento del Distrito.

El Distrito dejó manifiesto, ante una propuesta de Fenalco por los medios de comunicación, en esta citada acta del 16 de abril de 2012, la intención de no vender las acciones publicas puesto que el tema de la Abastecimiento Alimentario de Bogotá y la Región no es un simple problema de titularización de un mercado de tierras, valorización de predios y generación de renta. Hay que realizar un saneamiento de la propiedad de Corabastos.

² En el Informe de Gestión 2012 de CORABASTOS se señala que es un contrato de 2010 y asciende ya a \$200,000,000



Se tomó la decisión de contratar a la Sociedad Colombiana de Arquitectos para que efectúe el avalúo de los predios y proceder a realizar las valorizaciones de los activos fijos de la Corporación tal como lo señala el decreto 2469 de 1993 Articulo 64, lo cual debe cumplirse para el 31 de diciembre de 2012. El resultado de este contrato presentó inconsistencias evidenciadas y por lo tanto no fue posible el cumplimiento de las valorizaciones generando observaciones por parte del Revisor Fiscal el cual dio la razonabilidad con salvedad, entre otras por esta situación, a los Estados Financieros para la vigencia 2012.

Como ya se señaló en diferentes reuniones de Junta Directiva de la vigencia 2012 se expusieron algunos contratos que dada su complejidad bien sea por el riesgo económico que comportan o por dificultad en su operación inciden en el patrimonio de la Corporación de Abastos de Bogotá, los cuales a continuación y de manera descriptiva se señalan:

2.1.1 Contrato Corapark

Suscrito el 07 de noviembre de 2007, cuyo objeto es la entrega por parte de Corabastos a la unión temporal CORAPARK de una zona con un área de 8671. 16 metros cuadrados conformada parte del lote Parqueadero No. 3 y Zona verde, para que mediante la figura de arrendamiento la Unión Temporal bajo su cuenta y riesgo construya un edificio de 950 parqueaderos y 112 locales comerciales y áreas recreativas para la explotación, comercialización, uso, goce, operación, organización, conservación y gestión total, durante 12 años, 8 meses 15 días, prorrogable hasta 15 años. El área recreativa estará a cargo de Corabastos.

Este contrato tendrá un canon mensual de \$4.889.752 + IVA (precios vigencia 2007) mientras dure la etapa de construcción y será de \$14.840.625 + IVA partir de su puesta en marcha y operación con sus correspondientes incrementos anuales. Este contrato no se ha podido llevar a cabo porque en un comienzo faltaba el Plan de Regularización y Manejo y posteriormente por no contar con aprobación de la Junta Directiva, según lo señalado en actas de la vigencia 2012. Existe una cláusula compromisoria que señala que en caso de controversia se debe llevar a tribunal de arbitramento. Presenta observación respecto a la legalidad del gerente de la época para celebrarlo. El contratista ha manifestado su interés en ejecutarlo bien sea este u otro proyecto.



2.1.2 Contrato Carnicos

Contrato celebrado el 22 de febrero de 2006 entre Corabastos e Inversiones CBS S.A., mediante contrato de arrendamiento y la venta de derechos de comercialización para plan de inversión, desarrollo y reactivación económica predio La paz. Contrato no ejecutado, en un comienzo, por falta de Plan de Regularización y Manejo y posteriormente por observaciones de la Junta Directiva. El contratista hizo cesión a la sociedad PJE CONSTRUCTORES LTDA. Se requería para la obtención de licencia el Plan de Regularización y Manejo que no había sido aprobado. La Corporación solicita la devolución del predio. El contratista tomó el predio y exige en pretensiones iniciales \$ 21.800.000.000.

Sobre este contrato se surtió, el día 10 de abril de 2013, acta de conciliación en la cual Corabastos se comprometió al pago de \$2.000.000.000 para la entrega del predio y terminación del contrato. Tal situación se verá reflejada en la provisión realizada para la vigencia 2013, afectando significativamente el patrimonio de la Corporación y por lo tanto el reparto de utilidades por las provisiones y constitución de recursos para conjugar perdidas que se tendrán que generar para la próxima vigencia.

2.1.3 Contrato Residuos Verdes.

Celebrado el 15 de agosto de 2007 por un plazo de 12 años, 11 meses y 10 días. Contratista Unión Temporal Termólisis -CORABASTOS. El objeto de este contrato es diseñar, formular y ejecutar el manejo integral de residuos sólidos de la Corporación de Abastos de Bogotá. Dicho contrato se encuentra en operación y cuando se dispuso su terminación por incumplimiento, surgieron documentos que aparentemente no reposaban en la Corporación pero que buscaban subsanar fallas esenciales ya cuestionadas del mismo, lo que ha llevado a que se continúe con éste, el cual según manifestaciones en las actas de Junta Directiva fue suscrito sin la aprobación de la misma. Se han denunciado ante los organismos de control competentes sin fallo definitivo^{3.}

.

Denuncias sobre falta ética presentada sobre este contrato en la w Radio el día 15 de abril de 2009, fueron admitidas por el gerente de la Corporación de Abastos de Bogotá, de ese entonces. De acuerdo con los elementos expresados en varias juntas Directivas por miembros de la misma generan presunciones que van mas allá de lo ético y han sido denunciadas ante varios entes de control que no han llegado a sentencias definitivas. A pesar de haber sido afirmado en esta entrevista por parte del gerente que este contrato se terminaría, a la fecha se encuentra en ejecución por la presencia de un documento presuntamente apócrifo (otro si), según la Junta Directiva, que impidió su liquidación y en



2.1.4 Contrato Megaterra S.A.

Este contrato suscrito el 12 de diciembre de 2007 entre el Gerente General de CORABASTOS de ese entonces, señor Gerente General de la época y el Representante legal de Megaterra S.A., Uri David Melamed Bajayo. Las actas de Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá de la vigencia 2012 permiten establecer que este contrato ha sido objeto de denuncia a los diferentes entes de control (Procuraduría, Fiscalía y Contraloría General de la República). En la actualidad se encuentra en proceso de demanda por parte de Corabastos bajo el argumento que su celebración no fue aprobada por la Junta Directiva como lo exigían sus estatutos al momento de la suscripción, lo que ahonda más la preocupación de este ente de control sobre la presencia del Distrito, que de manera residual comparte la operación del negocio cuya participación accionaria, en su mayoría, es de orden privado.

No obstante corresponder el auditaje de este contrato a la Contraloría Departamental, por su mayor participación, es importante señalar que se citan a manera de evidencia las irregularidades que parecen estar sucediendo desde varios años atrás en el desarrollo ordinario del giro del negocio de la Corporación, de la cual es claro hace parte minoritariamente el Distrito Capital, por ende es importante exponer para que se evalúen las posibles consecuencias y perjuicios que llegasen a recaer sobre quien debe ostentar transparencia en su participación.

El contrato se encuentra suspendido puesto que su objeto exigía la aprobación del Plan de Regularización y Manejo, lo cual hasta el segundo semestre de 2012 no se había obtenido y, ya para ese entonces, era motivo de cuestionamiento por la Junta Directiva para que siguiera adelante. Es decir que a la fecha no se ha producido erogación alguna por parte de la Corporación, ni del arrendatario. Sin embargo la forma como argumenta la Junta Directiva se obtuvo su adjudicación (sin su consentimiento) y para un proyecto que implica la entrega de varios predios de la Corporación por un lapso de 15 años con posibilidad de prorroga, para que mediante la figura de arrendamiento se desarrolle un Centro Logístico y Comercial construido por el arrendatario y usufructuado por él; dio lugar a que se busque su terminación anticipada.

la actualidad se encuentra en proceso de demanda.



Esta situación pasaría a ser una mera exposición de una observación contractual de las que en el desarrollo auditor comporta el accionar de la Contraloría de Bogotá; sin embargo durante el proceso de la visita Fiscal surge en los medios de comunicación un articulo de prensa que señala como a través de varias firmas en donde aparecen personas involucradas con "el carrusel de la contratación" de manera directa o siendo socios de éstas, han buscado capturar la contratación de la ciudad y de otra parte evadir las responsabilidades tributarias que compete el ejercicio contractual. En dicho artículo se mencionó de manera puntual la firma Megaterra S.A., como una de las firmas donde se encontrarían vínculos de socios del grupo Nulle ya sentenciado por faltas a la moral y patrimonio público⁴.

2.2 Demandas judiciales

Esta es otra situación contraria para la Corporación y para el patrimonio de la misma y se ha visto reflejado en fallos que le han sido adversos aunque también vale decir que muchos han salido a favor. Existen cerca de 65 procesos en los que Corabastos es demandado y 235 a favor de la Corporación de lo cual se hace provisión afectando como se señaló el patrimonio.

2.3 Estados Financieros vigencia 2012.

El informe del Revisor Fiscal presenta razonabilidad con salvedad para la vigencia 2012. El total de los activos de Corabastos para la vigencia 2012 es de \$221.480.314.000 que representan un incremento de \$2.216.353.000 respecto a la vigencia 2011. En materia de valorizaciones se presentó un incremento importante debido a la valorización sufrida por las acciones que la Corporación posee en la Terminal de Transportes con un incremento del 150%.

El patrimonio de la Corporación para la vigencia 2012 es de \$201.144.038.000, con un incremento respecto a la vigencia 2011 de \$8.582.324.000, dado por la constitución del aporte de las utilidades del ejercicio anterior y un superavit de inversiones.

Cra. 32 A No. 26A – 10 PBX: 3358888

 [&]quot;Empresa que recauda pasajes en Bogotá, con socios en paraíso fiscal, el tiempo, 15-04-2013. www.elsitp.com/.../empresa-que-recauda-pasajes-en-bogota-con-socios-en-paraiso-fiscal-eltiempo-com/.



Según información de la Administración Distrital Corabastos cuenta para comienzos de la vigencia 2013 con un apalancamiento de 9.47%, con lo que se demostraría un alto grado de autonomía financiera. Así mismo presenta que el margen EBITDA (Ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) es de 38.47, que la Corporación esta en capacidad de generar una utilidad operativa de \$38.47 por cada \$100.

2.3.1 Hallazgo Administrativo porque la rentabilidad de las acciones del Distrito cubre perdidas reiteradas

El ejercicio de la vigencia 2012 presentó una utilidad de \$1.080.414.000, que es \$272.174.000 pesos inferior a la reportada para la vigencia 2011. A continuación se muestra un cuadro que señala como ha sido el resultado de los ejercicios desde el 2008 a la vigencia 2012.

Cuadro No. 2 utilidades vigencias 2008-2012 pesos corrientes

2008	2009	2010	2011	2012
\$5.782.676.000	\$866.259.000	\$551.467.000	\$1.352.589.000	\$1.080.414.000

Fuente: Corabastos

La Corporación debido, principalmente, a la cartera existente y a las demandas que contra ella se interponen con fallo adverso, conciliaciones debido a problemas contractuales; ha presentado pérdidas acumuladas que impiden que las utilidades sean distribuidas entre sus accionistas. A continuación se presenta el Estado de Perdidas de las ultimas cinco vigencias.

Cuadro No. 3 Perdidas acumuladas vigencias 2008-2012 pesos corrientes

2008	2009	2010	2011	2012
(\$746.974.000)	(\$6.529.650.000)	(\$7.395.909.000)	(\$6.899.588.000)	(\$5.547.000.000)

Fuente: Corabastos

Las utilidades del ejercicio realizado en la vigencia 2012 fueron constituidas así: \$108.000.000 para Reserva Obligatoria y \$972.000.000 para enjugar perdidas. Con las perdidas acumuladas que registra la Corporación, entre otras por las circunstancias ya señaladas, el Distrito Capital en su calidad



de accionista no logra obtención de utilidades. Se debe tener en cuenta que existen aún \$9.598.907.000 en cartera no corriente de difícil cobro que aún falta por depurar. Por las anteriores situaciones se establece un hallazgo administrativo.

El hallazgo se establece porque a pesar de las justificaciones dadas por la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Económico sobre la utilidad operacional de la Corporación, así mismo fue negativo con relación al costo operacional, y las situaciones irregulares que han llevado a que se tengan que enjugar perdidas a la fecha y a las próximas vigencias dado el nivel de perdida existente contra utilidades reportadas, han sido generadas estando presente el Distrito en la Junta Directiva y que examinadas las actas de Junta se evidencia que son observadas por los representantes del Distrito como novedosas, situación que no corresponde para quien ha estado presente a lo largo de la operación de la Corporación y de quien tiene un deber de estricto cuidado sobre los recursos que invierte.

2.4 Revisión de las actas de Junta Directiva Vigencia 2013.

Se verificaron las actas extraordinarias de la vigencia 2013 aún sin aprobar, una virtual No. 1 del 21 de febrero de 2013 y otra presencial No. 2 del 26 de febrero de 2013. El acta de Asamblea de socios celebrada en el mes de marzo esta en etapa de transcripción, a ella asistió por delegación efectuada por el Alcalde mayor de Bogotá el Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario. En la virtual estuvo presente, el Secretario de Desarrollo Económico.

La primera acta (virtual) fue para aprobar la reunión de asamblea de accionistas de la vigencia 2013 (asistió virtualmente el Secretario de Desarrollo Económico). La segunda es un acta donde no asistió el Secretario de Desarrollo Económico. Se trató y analizó el informe del Revisor Fiscal para la vigencia 2012.

2.5 Plan Maestro de Abastecimiento y Plan de Desarrollo Distrital.

Decreto 315 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaría para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



Que dentro de algunos de sus considerandos están:

"Que por su localización en la línea ecuatorial y la diversidad de pisos térmicos, Colombia presenta unas fortalezas geográficas que favorecen y garantizan el abastecimiento y la seguridad alimentaria del país, la región y el Distrito Capital..."

"...Que por esta condición geográfica, el 33% de los alimentos básicos que consume Bogotá se encuentran a una distancia de 40 kilómetros de la capital y cerca al 80% en un radio de 300 kilómetros, siendo así su región circundante la despensa natural de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Meta. Por lo tanto, el fortalecimiento de este tejido productivo campesino regional es un factor esencial para la lucha contra el hambre y la desnutrición en la ciudad para la generación de condiciones dignas de vida, producción y comercialización de los productos de los campesinos de la región y del Distrito Capital, aplicando la justicia social, la equidad y los precios justos.

"Que es necesario proteger la riqueza de este entorno y garantizar su sostenibilidad cultural, social, económica y ambiental, con énfasis en los recursos hídricos y en la preservación de la biodiversidad.

Que la ciudad cuenta con la Central de distribución mayorista CORABASTOS S.A. que cumple un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos, donde su conocimiento, experiencia y ubicación se constituyen en una potencialidad para la construcción del nuevo Sistema de Abastecimiento de Alimentos, adecuándose a los retos del comercio moderno."

"Que la dimensión actual de la ciudad y su crecimiento hacia el futuro exige una reorganización de los servicios de abastecimiento, desconcentrándolos para garantizar no solo el acceso a estos por parte de toda la población, sino aportando al reordenamiento de la ciudad a través de una adecuada planeación de estos servicios en las centralidades proyectadas en Bogotá."

"Que el 49.6% de la población bogotana se encuentra en situación de pobreza y de esta, un 30.45 por ciento en pobreza absoluta, por lo que el nivel de precio de la canasta básica desborda la capacidad de pago de gran parte de la población e incidir en el precio final de los alimentos es un imperativo para garantizar el derecho fundamental a la alimentación y nutrición."

"Que el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá, D.C., se constituye en un instrumento de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional que actuará sobre la función de abastecimiento para garantizar por un lado, la disponibilidad suficiente y estable de los suministros de alimentos con calidad y con criterio nutricional en el nivel local, y por el otro, el acceso a éstos de manera oportuna y permanente por parte de todas las personas, por la vía de la reducción del precio y el fortalecimiento de



los circuitos económicos tanto urbanos como rurales."

"Que los planes maestros de equipamientos, de conformidad con el artículo <u>46</u> inciso 2 del Decreto 190 de 2004, deben ser elaborados por la entidad responsable del servicio en colaboración con el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD."

"Que el PMASAB es uno de los planes maestros de equipamiento definidos por el POT, y ordena las actividades de la cadena de suministro de los agentes económicos de los eslabones de producción, transformación y distribución de alimentos en el Distrito Capital."

"Que es necesario desarrollar estrategias encaminadas a fomentar el mejoramiento de las plazas de mercado de propiedad del Distrito Capital y de Corabastos; su seguridad, competitividad, sostenibilidad y tecnificación en función de sus nuevos roles de soporte logístico para el abastecimiento y de plataforma básica del sistema público de abastecimiento."

Al igual define el nodo así: "Nodos: son equipamientos de escala regional, que se desarrollarán en el momento en que los volúmenes de carga así lo requieran, para dar soporte al Sistema de Abastecimiento y a la exportación, y en los que se efectúa la distribución, almacenamiento, procesamiento, comercialización y adecuación de insumos y bienes alimentarios procedentes de las AGROREDES o generados en Bogotá"

Por último define que Corabastos es un nodo logístico "para el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de las áreas estratégicas de integración regional en el Distrito Capital."

Al mismo tiempo, el Plan de Desarrollo de Bogotá - Bogotá Humana 2012-2015, Acuerdo 489 de 2012 en su artículo 15 establece las metas que en esta materia se fija para Corabastos.

2.5.1 Hallazgo Administrativo porque la inasistencia del delegado del Alcalde Mayor y la participación de funcionarios del Distrito sin voto a las Juntas Directivas de la Corporación, debilita el cumplimiento de metas propuestas por el Distrito dentro de lo establecido en el Decreto 315 de 2006 y el Acuerdo 489 de 2012 por medio del cual se aprobó el Plan de Desarrollo para Bogotá 2012-2016.

Como ya se señaló en los numerales 2.1 y 2.4 de este informe, la inasistencia del delegado del Alcalde Mayor en el segundo semestre del año 2012 y en lo que va transcurrido de la vigencia 2013 a las juntas directivas, debilita aún más la ya mermada capacidad (minoritaria participación accionaria) que tiene el Distrito para convocar y liderar en



pro del cumplimiento de los planes y programas que pretende llevar a feliz termino conforme al contenido programático esbozado en el Acuerdo 489 de 2012 y el mandato contenido en el Decreto 315 de 2006. Si bien el Articulo 6 del Decreto Distrital 040 de 2008, señala como Gerente del PMASAB al Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, quien es el que asiste a las Juntas Directivas, no cuenta con voto dentro de la misma, lo que minimiza su labor, máxime cuando su enfoque es el de que toda actividad que se adelante es competencia de la Corporación, es decir que el concurso suyo esta dado únicamente como Secretario Técnico del Consejo Directivo del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria para Bogotá PMASAB.

En el primer semestre de la vigencia 2012 el delegado de la Administración Distrital, si bien perdió la contienda por posicionar un gerente de corte distrital, con su presencia logró promover actividades e ideas que por su participación accionaria no hubiera sido posible. No obstante ideas que en el segundo semestre no encontraron el mismo eco en la Junta, debido en gran parte por cambio de visión del nuevo delegado, quien dejó en las manos de directivos sin voto los aportes que se consideraron viables, los cuales también, como ya se señaló, han manifestado que su rol es de meros accionistas en dicha Corporación.

Por ende la labor del Distrito, de acuerdo a los resultados evidenciados en las actas, no ha ido mas allá de mostrar su intencionalidad y esperar que la Corporación logre la obtención de los permisos, tales como el Plan de Manejo y Regularización, el cual logró sus avances por la gestión de la Corporación, pero no por el apoyo que bien debería haber desarrollado la Administración Distrital, en el entendido de la gran misión encomendada a Corabastos en cuanto a la reorganización pretendida conforme lo establecen los estatutos de la Corporación y que deben ser, en función de sus nuevos roles logísticos que estableció el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria de Bogotá - PMASAB-. Estos permisos y autorizaciones que en su momento eran condición indispensable y por las cuales se han suscitado una serie de inconvenientes.

Se cita, en un comienzo, la no reglamentación de la UPZ 80 Corabastos, entre otras, por la falta de claridad cartográfica de varias zonas allí



involucradas y que obtuvieron solución mediante el Decreto 263 del 07 de julio de 2010 cuando se aprobó su reglamentación. No obstante como en el mismo se señaló, igualmente se debía efectuar el Plan de Regularización y Manejo para poder desarrollar donde fuere necesario las áreas conforme el uso e impacto ocasionado (caso Corabastos).

Si bien la Corporación junto con la Secretaría Distrital de Planeación SDP ha adelantando los estudios para la aprobación de este Plan de Regularización y Manejo, exigencia previa, dada la extensión superficiaria que tiene CORABASTOS. No obstante esa solución ha sido abanderada por la Corporación y el papel que ha desempeñado el Distrito Capital a través de su delegación en la Junta Directiva no ha sido efectiva para que esta exigencia hubiera resultado de manera más diligente, dadas las premisas que tiene el Distrito para con este importante Nodo logístico.

Adicional a ello, las múltiples demoras que ha conllevado la modificación del POT el cual se viene presentando desde la vigencia 2010, primero con las observaciones que la CAR señaló al que en ese entonces se dispuso y posteriormente por el deseo manifiesto que hizo el actual alcalde a la saliente alcaldesa de presentar dicha reforma, la cual se viene trabajando desde su posesión.

No obstante ya en la vigencia 2013, han transcurrido cerca de 7 años sin que se haya logrado articular a CORABASTOS, como nodo logístico, ni haya logrado el Distrito con su presencia en la Junta Directiva de Corabastos, fortalecer y promover de manera eficiente la incursión de dicho nodo al Sistema de Abastecimiento Alimentario tal como fue concebido en el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaría para Bogotá. En la actualidad la Administración Distrital se encuentra presentando la reforma al Plan de Ordenamiento Territorial POT, al Concejo de la ciudad para su aprobación.

En conclusión el accionar de la Corporación en materia urbanística para que sirva de pilar de la seguridad alimentaria va al ritmo de la parsimonia burocrática, por lo que hasta ahora, ha centrado sus esfuerzos en tratar de reducir la problemática financiera que la aqueja y el nivel de conflicto social que conlleva su existencia dentro y en el entorno próximo.



El Distrito a su vez no ha pasado de fijar posiciones y buenas intenciones, por lo cual tendrá que definir si es importante seguir manteniendo dicha participación accionaria en esta Corporación, si eso le permitirá lo que hasta ahora no ha sido fruto de su esmero en cuanto a fortalecer tanto la política de Seguridad Alimentaria, como la resolución de otras problemáticas que conlleva en el entorno próximo de Corabastos y a su interior. De otra parte, deberá revisar si ha hecho lo suficiente para que ello sea así? o requiere mayor compromiso y colaboración, tal es el caso de apoyar las labores de censo y carnetización para los carreteros que alcanzan la no despreciable cifra de 1455, en lo cual brilló por su ausencia; así como el no haber logrado conjuntamente (haciendo referencia al delegatario en la Junta Directiva) la obtención del Plan de Regularización y Manejo, o requiere de otros mecanismos diferentes a la presencia altamente minoritaria en la Junta Directiva que le permita dirigir el rumbo del compromiso ingente que tiene conforme a lo señalado en dichos planes y que no sea simplemente un veedor de los graves problemas que aquejan a la Corporación de abastos de Bogotá S.A., CORABASTOS.

Por las anteriores razones se establece un hallazgo administrativo a la forma como ha actuado el Distrito en cuanto al desarrollo de la política de Seguridad Alimentaria desde su participación en la Junta Directiva de Corabastos.

Este hallazgo se constituye a pesar de que la Administración manifiesta la exigencia legal de que sea Corabastos quien solicite los permisos, en su momento para la reglamentación de la Upz, y posteriormente para el Plan de Regularización y Manejo. No obstante, se trata no de cualquier accionista minoritario, sino de quien debe propender para que este Nodo Logístico sea una realidad en cumplimiento del Decreto 315 de 2006 y el Acuerdo 489 de 2012 por medio del cual se aprobó el Plan de Desarrollo para Bogotá 2012-2015.